

## **ACTA N° 001-2023 DEL COMITÉ ESPECIAL PALO BLANCO**

### **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO**

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del veintidos (22) del mes de junio del año dos mil veintitres, se reunió el Comité Especial de manera presencial, designados mediante la Resolución Ministerial N° 376-2021-VIVIENDA, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2532358, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Al respecto, se da cuenta de la asistencia de los siguientes miembros:

- Mery Alejandrina Martel Ortiz, en calidad de Primer miembro titular.
- Prudencio Vladimir Ccañahuaray Consa, en calidad de segundo miembro titular.
- José Antonio Yataco Herrera, en calidad de tercer miembro titular.

En ese sentido, encontrándose presente los tres miembros del Comité Especial, se cuenta con el quorum reglamentario para sesionar.

#### **I. AGENDA**

Se va retrotraer el Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO, hasta la etapa de evaluación de la propuesta técnica y económica, dicha evaluación se realiza de la propuesta técnica y económica, presentada con fecha 09.11.2022, por la Empresa Privada UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, ante el Comité Especial y el Notario Público Edgardo Hopkins Torres, se firmó el acta de Presentación de Propuestas.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el Artículo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 306-2023-VIVIENDA, que señala lo siguiente:

*“Declarar la nulidad de la etapa de “Resultados de la Evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento”, que incluye su consentimiento, del proceso de selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO para la contratación de la empresa privada a cargo de financiar y ejecutar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del centro Poblado de Palo Blanco del Distrito de Motupe - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque” con Código Único de Inversiones N° 2532358, retrotrayendo dicho proceso hasta la etapa de “Evaluación y Calificación de propuestas técnica y económica”.*

#### **II. ANTECEDENTES**

- ✓ Con fecha 11.07.2018, la empresa privada UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, presentó al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección de asuntos corporativos, la Carta N° 002-2018-Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en Palo Blanco, Motupe - Lambayeque, para desarrollar y ejecutar a través del mecanismo de obras de impuestos en la modalidad de INICIATIVA PRIVADA, contemplado en la Ley N° 29230, sus modificatorias y su reglamento vigente el proyecto de inversión pública “Mejoramiento

y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque”,.

- ✓ El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 376-2021-VIVIENDA, el 23.11.2021, resuelve priorizar el Proyecto de Inversión pública “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque”, a ser ejecutado en el marco del mecanismo de obras por impuestos previsto en la Ley N° 29230, y así mismo dispone designar a los miembros del Comité Especial.
- ✓ El 17.03.2022, la Contraloría General de la República, le notifica al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante el Oficio N° 000007-2022-CG/GCSPB, el Informe Previo N° 001-2022-CG/VICOS, para el financiamiento del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque”, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- ✓ El 05.10.2022, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante el Memorándum N° 276-2022/MVCS, dispone la publicación de la convocatoria de los Procesos de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO.
- ✓ Mediante Resolución Viceministerial N° 040-2022-VIVIENDA/MVCS, el 05.10.2022, el Viceministro en Construcción y Saneamiento del MVCS resuelve aprobar las Bases del Proceso de Selección de empresa privada responsable del financiamiento y ejecución, así como las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondiente a los procesos de selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO y N° 002-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO.
- ✓ El Comité Especial, el 06.10.2022, mediante Carta N° 015-2022/PNSR-CEOXI CP PALO BLANCO, remite al Viceministro de Construcción y Saneamiento el Calendario del Proceso de Selección N° 001-002-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO, mediante los formatos de Convocatoria para la contratación de la empresa privada, correspondiente al Proyecto: “Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque –

### 3. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	11.10.2022	11.10.2022
2	Recepción de expresiones de interés de personas naturales o personas jurídicas (o consorcio) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	12.10.2022	20.10.2022
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	21.10.2022	26.10.2022
4	Integración de Bases y publicación.	27.10.2022	27.10.2022
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (**).	28.10.2022	09.11.2022
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	10.11.2022	15.11.2022
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	16.11.2022	16.11.2022
8	Presentación de documentación para suscripción del Convenio de Inversión (**).	17.11.2022	30.11.2022

(\*) Se realizará a través del enlace <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/login> con copia al correo electrónico [comespoxipnsr@vivienda.gob.pe](mailto:comespoxipnsr@vivienda.gob.pe), de acuerdo con el cronograma del calendario del presente proceso de selección.

(\*\*) Se realizará de forma virtual ante el Comité Especial a través del Google Meet (aplicación oficial para video conferencias en el MVCS) y al correo electrónico [comespoxipnsr@vivienda.gob.pe](mailto:comespoxipnsr@vivienda.gob.pe), en la fecha indicada en el Calendario del proceso de selección.

(\*\*\*) Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima.

Departamento de Lambayeque”. Siendo el calendario del Proceso de Selección, el siguiente:

- a. El Comité Especial, el 11.10.2022, mediante Carta N° 016-2022/PNSR-CEOXI CP PALO BLANCO, solicita a la oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, publicar la convocatoria del Proceso de Selección N° 001-001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO.
- b. Con fecha 11 de octubre de 2022, se publica en el diario oficial El Peruano, en la sedes digitales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de PROINVERSIÓN la convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI Palo Blanco para la contratación de la empresa privada responsable del financiamiento y la ejecución del PIP " Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2532358
- c. La Empresa Privada UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, presenta la Carta S/N° Con fecha 20.10.2022, su expresión de interés y declara haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección; sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidas en las mismas; al respecto se precisa que la empresa privada antes indicada, es único postor del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO.
- d. Con fecha 09.11.2022, la Empresa Privada UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, presenta ante el Comité Especial y el Notario Público Edgardo Hopkins Torres, su propuesta técnica y económica, correspondiente al Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO, se firmó el acta de Presentación de Propuestas.
- e. El 16.11.2022, el Comité Especial OXI PALO BLANCO, mediante Carta N° 0026-2022/PNSR-CE OXI PALO BLANCO, solicitó publicar el resultado de la evaluación efectuada, a la propuesta técnica y económica efectuada por la empresa privada UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, mediante Acta N° 002-2022 del Comité Especial OXI Palo Blanco.
- f. El 16.11.2022, el Comité Especial OXI PALO BLANCO, mediante Carta N° 0027-2022/PNSR-CE OXI PALO BLANCO, solicitó publicar el Acta N° 003-2022 del Comité Especial OXI Palo Blanco, de Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro, a favor del único postor Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO, la empresa privada UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, mediante Acta N° 003-2022 del Comité Especial OXI Palo Blanco.
- g. El Comité Especial OXI PALO BLANCO, en concordancia al Artículo N° 32, numeral 32.3, para el desempeño de sus funciones, solicitó apoyo en la revisión de documentos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión a la Unidad de Administración del PNSR, mediante los documentos que se indican seguidamente:

- ✓ Carta N° 030-2022-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO
  - ✓ Carta N° 002-2023-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO
  - ✓ Carta N° 006-2023-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO
- h. Al respecto, la Unidad de Administración ha emitido observaciones, entre otros, referidas al contrato de los consorciados, en dichos contratos indica que no es posible evidenciar la totalidad de obligaciones de cada una de las empresas, como la elaboración del expediente técnico:
- ✓ Memorándum Múltiple N° 0123-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
  - ✓ Memorándum Múltiple N° 011-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
- i. Asimismo, mediante Memorándum Múltiple N° 024-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración de PNSR, que contiene el Informe N° 028-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-dzapata, se señala que “(...) de la revisión del Registro Nacional de Proveedores de la empresa INGENORT EIRL con RUC N° 20529361280 se puede verificar que la empresa que asume la obligación de realizar la elaboración del expediente técnico, **NO CUENTA CON CATEGORÍA B** conforme lo exige los términos de referencia de las bases integradas.”
- j. En efecto, la propuesta técnica presentada por la empresa privada no califica, porque su ejecutor a cargo de elaborar el expediente técnico no cumple con la categoría establecida por el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones-OSCE.
- k. En efecto, teniendo como referencia el Memorándum Múltiple N° 024-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración de PNSR, el Comité Especial, con fecha 13 de marzo del 2023, remitió Carta N° 007-2023-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO, dirigido a la empresa privada UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, informa que de la revisión realizada por la Unidad de Administración del Registro Nacional de Proveedores de la empresa INGENORT EIRL con RUC N° 0529361280, se pudo verificar que esta no cuenta con categoría B conforme lo exige los términos de referencia de las bases integradas del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO. Asimismo, que el Comité Especial en el marco de sus facultades, ha tomado la decisión de implementar la recomendación señalada por la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, respecto a retrotraer el Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO hasta la etapa de evaluación de propuestas.
- ✓ Asimismo, mediante Carta N° 009-2023-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO de fecha 16 de marzo de 2023, el Comité Especial recomendó a la titular del MVCS, declarar la nulidad de oficio del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO, y retrotraer hasta la etapa de Evaluación de la Propuesta Técnica-Económica, debido a la presencia de un vicio que afecta la continuidad de la suscripción del Convenio con la empresa adjudicataria UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON. Cabe mencionar que a través de la plataforma de trámite documentario SITRAD (Hoja de Trámite N° 135909-2021), el despacho del VMCS retorna el expediente al Comité especial a fin que se solicite el descargo a la empresa privada.

- ✓ Al respecto, el Comité Especial solicitó a la empresa UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, que brinde sus descargos sobre la Carta N° 007-2023-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO del 07 de marzo del 2023. Al respecto, mediante Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2023, la empresa UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, ha manifestado que considerando que son únicos postores y en base al principio de Eficacia y Eficiencia de la normativa de Obras por impuestos, retrotraer el proceso hasta la etapa de presentación de propuestas.
- ✓ Cabe mencionar, que del análisis realizado por el Comité Especial y con Carta N°010-2023-VIVIENDA/COMITÉ ESPECIAL – OXI PALO BLANCO del 28 de marzo del 2023 el Comité Especial ratifica ante la Titular del MVCS la recomendación de solicitar la activación de la herramienta de nulidad de oficio para el Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO, a través de la decisión de retrotraer hasta la etapa de Evaluación de propuestas técnico económica, considerando que, en esta etapa del proceso, se originó el vicio de nulidad.
- ✓ Mediante Nota N° 143-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS 16 de mayo de 2023 de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, que traslada el Informe N° 190-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS-DGCCS, se señala que el Comité Especial advirtió y verificó un vicio en la etapa de evaluación de la propuesta técnico-económica sobre la propuesta presentada por la empresa privada UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON en el Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO. Asimismo, recomienda declarar la nulidad de oficio en el Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO.
- ✓ Mediante Carta N° 002-2023-VIVIENDA/OGAJ del 19 de mayo de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Comité Especial requerir a la empresa privada su pronunciamiento sobre lo advertido por la Unidad de Administración del PNSR, a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa, enunciándole de manera expresa el plazo legal establecido en el numeral 213.2 del artículo 2132 de la referida Ley 27444, para que ejerza dicho derecho.
- ✓ Mediante Carta N° 011-2023-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO del 22 de mayo de 2023, el Comité Especial solicita a la Empresa Privada su pronunciamiento, sobre el vicio advertido por la Unidad de Administración del PNSR, a fin de que pueda ejercer su derecho de defensa, otorgando un plazo de 5 días conforme señala el Artículo N° 213, numeral 213.2 de la Ley N° 27444.
- ✓ Mediante Carta S/N° BACKUS del 25 de mayo de 2023, la empresa UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON, señaló que la empresa ejecutora del Proyecto cumplió con la experiencia y equipo clave mínimo al momento de la postulación, según lo requerido en las Bases Integradas por Proceso de Selección en cuestión. Así también, ratificaron el interés de participar en una nueva convocatoria para el financiamiento y ejecución del Proyecto.

### **III. NORMAS Y CONSIDERACIONES APLICABLES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

Normas y consideraciones aplicables para la Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas

El Comité Especial procede a revisar el marco normativo, así como las consideraciones emitidas por el ente rector aplicable a la “Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas” del Proceso de selección de la Empresa Privada.

**2.1.1. Marco legal para la “Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas” del Proceso de selección de la Empresa Privada**

El marco legal aplicable corresponde al TUO del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. A continuación, se detallan los artículos vinculados a la “Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas” del proceso de selección de la Empresa Privada:

**• Artículo 32.- Funciones del Comité Especial**

32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para:(...)

9. Evaluar las propuestas y otorgar la buena pro.(...)”

**. Artículo 47**

Artículo 47..2 En los casos en los que existe una sola expresión de interés y/o un solo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena, se realiza sin la necesidad de contar con la participación del notario público o Juez de Paz.

**• Artículo 61. Evaluación de la propuesta económica y técnica**

“61.1 (...)

El comité especial realiza la evaluación de las propuestas económicas y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases en un plazo de cuatro (4) días a partir de la presentación de las propuestas (...)”

**IV. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

En el marco de los antecedentes, para la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas del Proceso de selección N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO, proceso para la contratación de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto, según el siguiente detalle:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2532358	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque

Datos del único postor: “UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHSTONS. S.A.A.” con RUC N° 20100113610.

En presencia de los tres (03) miembros del Comité Especial, se da inicio a la evaluación y calificación de propuestas del postor, de la siguiente manera:

**1. Evaluacion y calificacion del Sobre N° 01:**

La Empresa Privada postora, **CUMPLE** con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección.

El detalle de la evaluacion se presenta en el cuadro “SOBRE N° 1: CREDENCIALES”, que se adjunta a la presente acta.

**2. Evaluacion y calificacion del Sobre N° 02:**

De acuerdo al calendario del proceso de selección el 09.11.2022, se llevó a cabo el Acto Público de Presentación de Propuestas técnicas y económicas, en el cual la empresa UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHSTONS. S.A.A. con RUC N° 20100113610, realizó la presentación de los Sobres N° 01, 02 y 03 para la acreditación de la documentación según lo establecido en las bases integradas del proceso de selección N° 001-2022- MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO. Sin embargo, se hizo de conocimiento en dicho Acto que la empresa UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHSTONS. S.A.A. con RUC N° 20100113610, a través del **Sobre N°02** - Propuesta Económica, ofertó para financiar y ejecutar el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento en el centro poblado de Palo Blanco del distrito de Motupe – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque”, el importe de **S/ 6,458,680.58 (seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta con 58/100 soles)**, monto superior en **4.37%** del valor de inversión referencial del presente proceso de selección que asciende a la suma de **S/ 6,188,296.56 (seis millones ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis con 56/100 soles)**.

El monto ofertado por el postor mediante el **sobre N° 02**, equivale a un **104.37%** respecto al valor referencial establecido en las bases del proceso de selección, lo cual **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral 61.3 artículo 61 del Reglamento de la Ley No 29230 (Decreto Supremo N° 210-2022-EF), el cual indica lo siguiente:

“61.3 Para que se admita una propuesta económica, esta no debe ser menor al noventa por ciento (90%) ni superior ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases. En caso de que se trate de una iniciativa privada, no es posible exceder el Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases”

DESCRIPCION	EMPRESA PRIVADA	VALOR REFERENCIAL S/	90% MONTO TOTAL DE INVERSION S/	110% MONTO TOTAL DE INVERSION S/	MONTO DE INVERSION DE LA PROPUESTA ECONOMICA S/	% DEL MONTO DE INVERSION DE LA PROPUESTA ECONOMICA RESPECTO AL MONTO DE INVERSION REFERENCIAL
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO PALO BLANCO DEL DISTRITO DE MOTUPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2532358	Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston Sociedad Anónima Abierta	6,188,296.56	5,569,466.91	6,807,126.21	6,458,680.58	104.37%

Respecto a la evaluación de la propuesta económica del postor, la empresa privada ha remitido la Carta S/N de fecha 14.11.2022 en atención a la observación del Comité Especial, donde su oferta económica no supera el monto de inversión referencial establecido en las bases integradas del proceso de selección N° 001-2022/VMCS/PNSR-OXI PALO BLANCO cuyo valor es de **S/ 6,188,296.56 (seis millones ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis con 56/100 soles)**, por tanto **CUMPLE** con lo establecido en el numeral 61.3 artículo 61 del Reglamento de la Ley No 29230 (Decreto Supremo N° 210-2022-EF), el cual indica lo siguiente: “61.3 Para que se admita una propuesta económica, esta no debe ser menor al noventa por ciento (90%) ni superior ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases. En caso de que se trate de una iniciativa privada, no es posible exceder el Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases”

DESCRIPCION	EMPRESA PRIVADA	VALOR REFERENCIAL S/	90% MONTO TOTAL DE INVERSION S/	110% MONTO TOTAL DE INVERSION S/	MONTO DE INVERSION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (*) S/	% DEL MONTO DE INVERSION DE LA PROPUESTA ECONOMICA RESPECTO AL MONTO DE INVERSION REFERENCIAL
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO PALO BLANCO DEL DISTRITO DE MOTUPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2532358	Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston Sociedad Anónima Abierta	6,188,296.56	5,569,466.91	6,807,126.21	6,188,296.56	100%

(\*): El postor, modificò su propuesta economica, mediante la Carta S/N de fecha 14.11.2022.

### 3. Evaluación de la propuesta técnica.

#### Respecto a la evaluación de la propuesta técnica del postor

El resultado de la evaluación de la propuesta técnica del proyecto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan	ACREDITA	<b>NO CUMPLE</b>
La experiencia en ejecución de proyectos de obras en general, ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en obras de saneamiento ejecutados en los últimos diez (10) años. Este lapso de tiempo se considerará a partir de la fecha de la presente convocatoria, debiendo considerar todos los proyectos que hayan sido culminados, con acta de recepción de obra y resolución de liquidación de obra en dicho lapso. El Postor deberá acreditar que las empresas ejecutoras cuenten como mínimo con S/. 11,264,520.88 (Once millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte con 88/100 soles) en proyectos generales, y S/. 5,632,260.44 (Cinco millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta con 44/100 soles) en proyectos de saneamiento u obras similares	ACREDITA	<b>CUMPLE</b>

<p>En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.</p> <p>La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito</p>	<b>ACREDITA</b>	<b>CUMPLE</b>
--	-----------------	---------------

De acuerdo a lo establecidos en las bases integradas del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO; que el(los) consorciado(s) tenían obligación de cumplir; ya sea en su condición como responsable de elaborar el Expediente Técnico y/o como ejecutor del proyecto. Sobre lo indicado, en el numeral 7 de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO, establece lo siguiente:

#### **7. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO**

Se requiere que el Ejecutor de los Proyectos de la Empresa Privada cuente al momento de su postulación, con la experiencia y equipo clave mínimo que se indica a continuación, o que cuente con una o más Empresas Consultoras y Ejecutoras para las etapas del Expediente Técnico, ejecución de obra y liquidación del Proyecto, y que dicha(s) empresa(s) tenga(n) la experiencia y el equipo indicado. Se precisa que se puede tratar de un único Ejecutor del Proyecto que se encargue de ambas etapas de la fase de inversión.

La Entidad Pública verificará que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan. Es decir que el(los) consorciado(s) que tengan la obligación de elaborar el Expediente Técnico del proyecto deberán cumplir con la categoría “GB”, de acuerdo a la

<sup>3</sup> Considerar como lineamiento complementario las consideraciones especificadas en Guía de Orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento 2016

Directiva N° 016-2016-OSCE/CD. Asimismo, el(los) consorciado(s) que tengan como obligación la ejecución de la obra no es necesario que tengan dicha categoría, pero sí de Ejecutor de obra.

Por consiguiente, al cotejar la propuesta técnica de la empresa **INGENORT E.I.R.L** esta cuenta con categoría **A**, por lo tanto se constata que no cuenta con la categoría **B**, del Registro Nacional de Proveedores - RNP OSCE; por tanto, no cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO.

Se adjuntan a la presente acta, los detalles de la evaluación de la experiencia en ejecución de proyectos en obras en general, experiencia en ejecución de proyectos en obras de saneamiento, experiencia de los profesionales de personal clave, personal no clave y de apoyo técnico para la etapa de elaboración del expediente y la etapa de ejecución de obra, y recurso físico mínimo requerido, y maquinarias y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto.

Sin embargo no cumple con el requisito de la categoría B, del Registro Nacional de Proveedores - RNP OSCE de acuerdo a lo establecido en bases integradas del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO.,

Por lo tanto, el postor **NO CUMPLE**, con los requerimientos de la propuesta técnica establecidos en las bases del proceso de selección.

### **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Los resultados de dichas evaluaciones son los siguientes:

<b>SOBRES</b>	<b>RESULTADOS</b>
Sobre N° 1: CREDENCIALES	<b>CUMPLE</b>
Sobre N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA	<b>CUMPLE</b>
Sobre N° 3: PROPUESTA TÉCNICA	<b>NO CUMPLE</b>

Luego de la verificación correspondiente, el Comité Especial concluye que el postor, **UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHSTONS. S.A.A.** con RUC N° 20100113610, HA CUMPLIDO con presentar todos los requisitos exigidos en las Bases Integradas del proceso de selección, y su propuesta económica asciende al monto de inversión de **S/ 6,188,296.56 (seis millones ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis con 56/100 soles)**, sin embargo, teniendo en cuanto que la empresa **INGENORT E.I.R.L** presentó, su constancia con categoría A, y no con la categoría B, del Registro Nacional de Proveedores - RNP OSCE; por tanto no cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO

Por lo tanto, **NO CORRESPONDE** el otorgamiento de la Buena Pro, en la fecha indicada en el calendario del proceso de selección.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 18 horas del mismo día.

\_\_\_\_\_  
Mery Alejandrina Martel Ortiz  
Primer miembro titular

\_\_\_\_\_  
Prudencio Vladimir  
Cacñahuaray Consa  
Segundo miembro titular

\_\_\_\_\_  
José Antonio Yataco Herrera  
Tercer miembro titular